



Informe justificativo sobre la necesidad de iniciar un expediente de contratación

Datos del expediente

Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento del tomógrafo axial computarizado (TAC) del Hospital de Formentera del Área de Salud de Eivissa y Formentera.
Órgano promotor: Servicio de mantenimiento del Área de Salud de Eivissa y Formentera.
Presupuesto de licitación: 33.800,00€.

Antecedentes

1. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. El artículo 28 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Asimismo establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.
3. Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:
 - a. Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de



- prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
- b. Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
 - c. Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
 - d. Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
 - e. Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
 - f. Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.
4. El presente contrato tiene como objetivo el mantenimiento del TAC del Hospital de Formentera para que el equipo pueda estar en perfectas condiciones para la prestación de la asistencia sanitaria con la finalidad de dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios y proteger la salud de los ciudadanos.
5. Además, la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera tiene encomendadas las siguientes funciones:
- a. Las gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos emanados de los órganos de dirección del Servicio de Salud.
 - b. Dentro de estas funciones se encuadran las competencias en materia de contratación administrativa cuando no se requiera autorización previa del Consejo de Gobierno.
6. En base a todo lo anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación del servicio de mantenimiento del TAC del Hospital de Formentera del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Necesidad

1. El día 6 de agosto de 2020 finaliza el servicio de mantenimiento del TAC del Hospital de Formentera correspondiente al expediente SSCC PA 284/17 de suministro, adecuación de espacios, instalación y mantenimiento del TAC adjudicado a General Electric y cuyo contrato se firmó el 16 de enero de 2017.
2. El acta de recepción del equipo tiene fecha de 20 de junio de 2020 pero no estuvo operativo hasta el 7 de agosto, fecha en la que se empezó a contabilizar el plazo de 24 meses del servicio de mantenimiento incluido en el contrato.



3. El Área de Salud de Ibiza y Formentera necesita tener contratado el servicio de mantenimiento integral del TAC del Hospital de Formentera para garantizar en todo momento la disponibilidad de este equipo de alta tecnología y su perfecto funcionamiento.
4. El equipo objeto del contrato es el TAC REVOLUTION ACT SVCT16 BEIJING de General Electric del Hospital de Formentera

Justificación de la no división en lotes

1. De acuerdo al art. 99.3. de la LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.
2. Conforme al art. 99.3. b de la LCSP es un motivo válido a efectos de justificar la no división en lotes del presente contrato el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
3. No se establecen lotes porque el objeto del contrato es indivisible al tratarse del mantenimiento de un único equipo.

Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte del Área de Salud de Ibiza y Formentera como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carecen de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades de mantenimiento del equipo del TAC del Hospital de Formentera se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

El mantenimiento de este equipo no está incluido en el contrato de mantenimiento de equipos de electromedicina SSCC PA238/19- ECASE 2019/ 32323 del Área de Salud de Ibiza y Formentera vigente actualmente porque se trata de un equipo de alta tecnología que queda excluido del objeto de ese contrato.

Duración y prórroga

La duración idónea de este contrato es de 12 meses. Una vez finalizado el período contractual este contrato se podrá prorrogar por un período máximo de 12 meses.



Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante contrato abierto.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato se ha establecido en base a la consulta efectuada a General Electric, empresa que realiza el servicio de mantenimiento actualmente.

El importe total del contrato asciende a 33.800 euros para el período de 12 meses.

Criterios de valoración

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Criterios económicos (80 puntos).
- Criterios objetivos mediante fórmulas (20 puntos).

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Conclusión

Por todo lo expuesto, se eleva al órgano de contratación el presente informe y se solicita que se inicien los trámites adecuados y oportunos para la contratación del servicio de mantenimiento del tomógrafo axial integral (TAC) del Hospital de Formentera.

Ibiza, 30 de junio de 2020

El jefe del servicio de mantenimiento

Antonio Vázquez Hernández